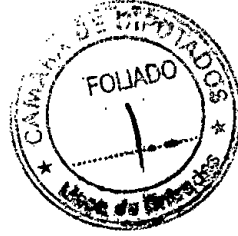


El Poder Ejecutivo
Nacional

1952

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
22 SET. 2015	
SEC: <i>Pe</i> N° <i>11</i>	HORA: <i>12:32</i>



BUENOS AIRES, 21 SEP 2015

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad a los fines de remitir un Proyecto de Ley que tiene como finalidad prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2017 la vigencia de la Ley N° 26.204, prorrogada por sus similares Nros. 26.339, 26.456, 26.563, 26.729 y 26.896.

La Ley N° 26.896 prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2015 la vigencia de la Ley N° 26.204 y sus modificatorias, la cual tuvo por objeto prorrogar la vigencia de las Leyes Nros. 25.561 y 25.790, sus prórrogas y sus modificatorias; así como también la vigencia de los Decretos Nros. 486 de fecha 12 de marzo de 2002, sus disposiciones complementarias y modificatorias, 165 de fecha 22 de enero de 2002, su ratificación y sus prórrogas y 108 de fecha 15 de enero de 2002 y sus normas modificatorias y complementarias, todos en los términos de la Ley N° 26.077.

La incertidumbre con la que se desenvuelve la economía global producto de la crisis financiera y económica internacional, que impacta principalmente en las economías emergentes a través de mayores costos de financiación y presión a la baja de los precios internacionales de los commodities, ameritan seguir contando con estos instrumentos a los fines de mantener el nivel de actividad económica, de consumo e inversión, así como el nivel de empleo que la REPÚBLICA ARGENTINA ha consolidado a lo largo de más de DIEZ (10) años.

Los problemas económicos y financieros de buena parte de las economías del mundo, nos hacen considerar actuar con prudencia dotando al PODER EJECUTIVO NACIONAL de las herramientas

M.E. y F.P.
401

[Handwritten signature]



suficientes para poder reaccionar ante posibles y repentinos cambios en el contexto internacional.

Si bien se prevé que nuestra economía continúe transitando un sendero de crecimiento, habiendo solidificado su sistema financiero y sostenido una correcta administración de sus finanzas públicas y de su balanza de pagos con el exterior; la complejidad del escenario internacional recomienda solicitar a Vuestra Honorabilidad prorrogar por DOS (2) años la presente normativa.

El PODER EJECUTIVO NACIONAL viene obrando con celeridad y eficacia ante la crisis global iniciada en el año 2008, contando con instrumentos como el que se impulsa, que refuerzan la posibilidad de actuar ante una complejización del contexto mundial en pos de garantizar el nivel de empleo y de actividad económica local, resguardando a nuestro país de la generalizada incertidumbre y volatilidad que afecta a la población a nivel global.

En base a lo expuesto, se solicita a Vuestra Honorabilidad la sanción del Proyecto de Ley que se remite a su consideración.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

MENSAJE N° 1952

Dr. ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Dr. AXEL KICILLOF
Ministro de Economía y Finanzas Públicas

M.E. y F.P.
401

El Poder Ejecutivo
Nacional



EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO, ...
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2017, la vigencia de los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 6º de la Ley Nº 26.204 prorrogada por sus similares Nros. 26.339, 26.456, 26.563, 26.729 y 26.896.

ARTÍCULO 2º.- La presente ley entrará en vigencia partir del 1 de enero de 2016.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al PODER EJECUTIVO NACIONAL.


Dr. ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS


Dr. AXEL KICILLOF
Ministro de Economía y Finanzas Públicas

M.E. y F.P.

401